

## LA EMPRESA PÚBLICA COMO SISTEMA ALTERNATIVO DE GESTIÓN EN EL SECTOR SANITARIO

PONENTE: D<sup>a</sup>. MARÍA SÁNCHEZ, *Instituto Catalán de Oncología*

### INTRODUCCION

El Instituto Catalán de Oncología ha sido creado como empresa pública por el Servei Català de la Salut. La empresa pública se prevé en la ley 4/1985, de 29 de marzo del Estatuto de la empresa catalana. Tiene naturaleza de entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, sometida a la Generalitat, la actuación de la cual se ajustará al derecho privado y su gestión es de tipo empresarial.

### CARACTERISTICAS BASICAS

Basada en una gestión empresarial con similitudes a la privada se basa en una gestión de los recursos de forma directa y con autonomía.

Su información es recogida mediante la aplicación de la contabilidad financiera rigiéndose por sus principios y por el Plan General de Contabilidad aplicado a los centros de asistencia sanitaria. Esto ha provocado pasar del presupuesto a la cuenta de resultados. No tiene un presupuesto de obligado cumplimiento sino orientativo, pudiendo generar resultados. En el supuesto de que dichos resultados sean positivos revierten en la empresa mediante inversiones generando un incremento patrimonial.

Las empresas públicas gestionan directamente sus cuentas bancarias, obteniendo un Cash flow interno.

Las cuentas anuales facilitan una información más amplia a los gestores de las empresas ayudándoles a tomar decisiones. Así como a aplicar políticas y sistemas de financiación.

Se utilizan controles de gestión internos que valoran el efecto real de la gestión de los recursos existentes implicando a los profesionales sanitarios en los resultados de la empresa.

El sistema organizativo ha ocasionado unos cambios en la política administrativa, financiera y de personal. Se ha conseguido una transformación del personal funcionario a laboral.

El control y revisiones externas de la empresa pública son mediante la Auditoría, efectuándose cada año. Existen controles internos implícitos en los circuitos existentes para el buen funcionamiento y control de las operaciones que se efectúan.

La empresa pública esta sujeta a la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. Mediante el Decreto 325/1996, de 1 de octubre sobre el funcionamiento de los órganos de control económico financiero interno en las empresas públicas de la Generalitat de Catalunya, la Intervención General de la Generalitat delega en la figura del Organismo de control económico financiero interno los trámites de fiscalización para agilizar el proceso administrativo.